



Consejo de la Juventud
de la Región de Murcia

DOCUBA
DOCUMENTO DE BASES PARA
UNA POLÍTICA DE JUVENTUD



VIII. ASOCIACIONISMO Y CIUDADANÍA JOVEN

CONSIDERACIONES GENERALES

El buen funcionamiento de las sociedades democráticas depende de que exista una minoría suficiente de demócratas activos y responsables que las mueva.

R.H.S. Crossman

A la persona joven, la sociedad le exige un rol determinado. Un rol activo. Si durante su infancia y adolescencia se le presumía como un ser dependiente que poco a poco va tomando sus decisiones, al llegar a su condición de 'joven' las expectativas sociales se centran en que tome postura (ante el mercado laboral, ante su situación personal-afectiva, etc.), que se defina frente al entorno de manera clara y que actúe.

Podemos entender que la ciudadanía es aquel marco que define a una persona como miembro de pleno derecho dentro de una sociedad. Mientras que la ciudadanía formal implica la posesión de un pasaporte conferido por el estado, la sustantiva define el conjunto de derechos y obligaciones que tienen los miembros de una comunidad política. Es por ello que además implica obligaciones a cargo de las instituciones públicas para responder a los compromisos de participación de los derechos conferidos.

En el caso de los y las jóvenes afecta el hecho de que el concepto de ciudadanía también se haya modificado en el tiempo y se haya ampliado desde una noción formal de ejercicio del derecho a voto a partir de los 18 años, hacia un aumento de la importancia de que todos los actores sociales, también los menores de edad, tengan cauces institucionales suficientes para la expresión de sus opiniones e intereses.

Los datos* nos indican que las tasas de asociacionismo juvenil se mantienen en torno a 1/3 de la población joven entre 15 y 29 años. Y si atendemos a la evolución de las tasas de asociacionismo a lo largo de la última década, comprobamos que este dato ha aumentado ligeramente (en 1988 la juventud asociada era de un 33,9% y en el 2000 este porcentaje había crecido hasta un 37,4%). Eso sí, los chicos se siguen asociando más que las chicas: un 43,6% y un 31% respectivamente.

Estos porcentajes no llegan a alcanzar sin embargo las tasas de asociacionismo juvenil de los países de nuestro entorno, y deben ser matizados, ya que incluyen a los y las jóvenes pertenecientes a asociaciones y grupos deportivos.

A pesar de que estos datos no son del todo negativos, en términos de crecimiento cuantitativo del movimiento asociativo juvenil, nos seguimos preguntando cuáles son los factores clave que impiden que más personas se sumen a nuestros proyectos. Los y las jóvenes manifiestan que el principal incentivo que podría conducirles a una asociación es el "empleo del tiempo libre en actividades que les gusten". Así, las principales motivaciones para participar en una asociación están relacionadas con la satisfacción de sus propias necesidades ("sentirse útil, estar con personas que piensan igual o poder defender mejor determinados derechos"). Este perfil se complementa

* Los datos han sido obtenidos de dos estudios elaborados por el INJUVE: *Informe Juventud en España* (2000) y *Sondeo Injuve* (2003)

con el de asociado/a-consumidor/a, que busca disfrutar de determinados beneficios que aportan las asociaciones.

Y si atendemos a las razones por las que actualmente muchos y muchas jóvenes no pertenecen a ninguna asociación, descubrimos que hay una parte importante de los y las que nos podemos acercar, si somos capaces de hacer que descubran los beneficios de la participación, si se lo proponemos con un mensaje claro, si reconocemos su aportación.

Esto nos conduce a analizar las posibilidades de crecimiento del asociacionismo juvenil desde dos perspectivas: la necesaria renovación de nuestras propias entidades y el necesario apoyo a las mismas desde la Administración, el sistema educativo, los medios de comunicación y el sector privado.

El rápido crecimiento —en términos cuantitativos y cualitativos— de las organizaciones sociales del tercer sector en la Región de Murcia ha introducido una serie de debates relacionados tanto con su dimensión interna como externa: ¿cómo combinar eficacia social y participación? ¿Cómo facilitar la convivencia de los y las profesionales remunerados/as y los y las socios/as, voluntarios/as o militantes? ¿Cómo mejorar la capacidad de gestión? ¿Cómo equilibrar la dependencia financiera de los organismos públicos con la autogestión y autonomía asociativas?

Este debate afecta de igual manera, aunque con algunas peculiaridades, al sector asociativo juvenil. Las asociaciones juveniles son heterogéneas, diversas, plurales, diferentes entre sí y están presentes en multitud de campos de acción y temáticos (vecinales, de tiempo libre, sindicales, políticas, culturales, de reivindicación de derechos, socio-educativas...). A la luz de varios estudios* relacionados con la dimensión interna de las entidades juveniles, podemos realizar una aproximación a las características que comparten. Debido al escaso desarrollo que los distintos Gobiernos Regionales han hecho de la Ley 8/95, de 24 de abril, de Promoción y Participación Juvenil, ésta no ha cumplido fielmente los objetivos para los que fue diseñada. Conforme lo anterior, parece totalmente conveniente la redacción de otro texto legal sobre juventud que permita el óptimo cumplimiento de los objetivos de las distintas políticas de juventud.

Dichas políticas de juventud deberán tener un marcado carácter transversal y creemos que deberá incurrir en los siguientes aspectos:

- Inclusión del CJRM en el diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales de Juventud de la Administración Regional.
- Creación de planes específicos de formación con respecto a la integración por primera vez en el mercado laboral, sobre la franja de los 18 a los 30 años, haciendo especial hincapié en las realidades de los y las jóvenes de la enseñanza no reglada.

* Sempere, D. y Beltrán, E., *Las Organizaciones del CJE: un análisis humano y organizativo*, Ed. CJE, Madrid, 2002 y de la Riva, Fernando, *El Tercer Sector visto desde dentro. La renovación de las ONG 's y los retos de la exclusión social*, Ed. Fundación Esplai, Barcelona, 2002.

- Estudios de mercado realizados desde la Administración Regional que, con carácter vinculante, involucren en la promoción del suelo a la misma teniendo en cuenta los resultados de dichos estudios.
- El estatus jurídico del CJRM como Entidad Pública de Derecho, al que debe acudir la Administración Regional, con carácter preceptivo.
- Que el CJRM se implique en la elaboración de informes y otras actuaciones haciéndose presente en los Organismos Oficiales siguientes: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, Consejos Sociales de las Universidades Públicas, Instituto de Servicios Sociales, Instituto de Seguridad y Salud Laboral y Servicio Murciano de Formación y Empleo. La participación en estos foros permitirá llevar las propuestas y preocupaciones de forma contundente a aquellos espacios donde se pueda decidir el futuro de los y las jóvenes.
- Mejorar la calidad presupuestaria del CJRM conforme a dotaciones específicas de los Presupuestos Generales de CARM y mejora de la cuantía establecida de manera progresiva.
- La nueva Ley de Juventud deberá recoger, además, las nuevas formas de participación real y efectiva en las políticas públicas. participación de la juventud en todos los ámbitos y darle visos de
Todos coincidimos en que para continuar por el camino que nos lleve a la construcción europea y a la unión política de Europa es necesaria una constitución que establezca unos cimientos sólidos para la convivencia en armonía y libertad de todos los europeos.

Para garantizar esto último está claro que no vale cualquier constitución. La constitución que queremos para Europa debe garantizar las libertades individuales de los europeos y debe respetar las diferencias culturales entre los distintos países, de forma que debe dejar claro que la Unión Europea es laica y multicultural. La redacción del texto definitivo ha sido una tarea difícil, complicada e incluso polémica debido a lo diferentes y alejadas de las posturas que con respecto a algunos temas han mantenido los Estados Miembros, siendo el debate que se ha producido lo que puede garantizar que todos nos veamos representados por esta Constitución.

El Estado Español sometió el texto al visto bueno de los españoles por medio de la celebración de un referéndum, siendo la respuesta de la ciudadanía un claro Sí a la Constitución, si bien la participación no fue suficientemente alta.

El proceso de aprobación de una Constitución para Europa sigue abierto. Los ciudadanos de otros Estados ya han votado en contra del texto. Pero esto no quiere decir que estas sociedades estén en contra de la construcción europea sino que consideran que el texto no garantiza los derechos y libertades fundamentales o que no ven reflejadas sus particularidades culturales.

Tanto el CJRM como tal como sus entidades miembro deben hacer un esfuerzo en aras de fomentar la participación de la juventud en el desarrollo político y social de Europa. Por eso se pidió el voto afirmativo para el referéndum, porque creemos que el texto reúne las características necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue diseñado, esto es, permitir la convivencia armónica de los europeos, garantizar los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos y definir claramente la estructura y funcionamiento de las instituciones europeas. A esto hay que añadir que ninguno de los artículos de la misma contradice en ningún punto a lo estipulado en nuestra Constitución Española y es más, recoge fielmente el espíritu con el que fue redactada nuestra Carta Magna, por lo que ha sido del todo justificado que el CJRM pidiera el voto afirmativo para el referéndum del 20 de febrero de 2005.

1. Los medios.

1.1. Recursos humanos.

Las personas que componen las entidades juveniles van desde los y las activistas (con una gran dedicación) hasta colaboradores/as esporádicos, los/as asociados/as de cuota (que pagan y no participan) o los equipos técnicos. Sin duda, generar mecanismos de trabajo que garanticen una comunicación interna fluida entre todos/as ellos/as es imprescindible para asegurar el éxito del proyecto asociativo, así como su participación real.

Asimismo, una cuestión constante en los debates relativos a la continuidad asociativa es el relevo generacional. Dicho relevo requiere estructuras horizontales y poco personalistas, donde las funciones y las tareas sean distribuidas y delegadas, y donde el conocimiento se quede en la organización, evitando que se vaya con cada renovación de cargos. La incorporación de mecanismos de democracia participativa constituye un camino que habrá que explorar para garantizar la participación y el relevo.

1.2. Los recursos materiales.

Por un lado, existe una queja prácticamente unánime sobre la escasez de recursos de las entidades juveniles. Esto se ve agravado por el hecho de que un porcentaje muy elevado de su financiación procede de instituciones públicas, mientras que las cuotas de los/as asociados/as y la financiación privada representan un ingreso marginal. En términos de sostenibilidad del proyecto asociativo, este esquema de financiación representa un alto riesgo para una gran mayoría de entidades juveniles, que pueden ver peligrar su continuidad en caso de una reducción drástica de los ingresos provenientes de las Administraciones.

Pero este no es el único obstáculo que identifican las propias entidades juveniles al analizar sus necesidades de recursos materiales. La práctica inexistencia de espacios físicos de reunión, de locales para las asociaciones, introducen muchas incertidumbres a la hora de plantearse poner en marcha una asociación, o de vislumbrar con claridad las posibilidades de continuidad de una existente.

2. Las relaciones externas.

Las relaciones externas de las entidades juveniles se basan en dos pilares: por una parte, sus relaciones con la Administración, y por otro lado, las relaciones que se generan entre ellas mismas.

Refiriéndonos a las primeras, éstas se perciben como relaciones desiguales, fundamentadas en el hecho de que los poderes públicos no asumen de forma coordinada e intensa el fomento de la dinamización social a través del apoyo al asociacionismo juvenil. En general, las entidades juveniles son miradas desde las Administraciones públicas con cierto grado de desconfianza, que se refleja en un elevado nivel de burocracia y control. Asimismo, es necesario invertir muchos esfuerzos de interlocución para garantizar que el proyecto asociativo no deba supeditarse a las prioridades coyunturales establecidas desde los poderes públicos.

En términos de coordinación interasociativa, la práctica totalidad de entidades juveniles pertenecen a alguna entidad de segundo, e incluso de tercer grado (plataformas, federaciones, consejos de juventud). Esta coordinación se basa normalmente en fórmulas representativas, que no implica necesariamente el refuerzo del conocimiento de otras realidades asociativas ni el trabajo conjunto en iniciativas concretas.

Por último, queremos proponer un modelo de participación asociativa que contribuya a plantear nuevos y renovados caminos para nuestras asociaciones ante los retos, las disyuntivas y los obstáculos que citábamos anteriormente.

La participación de las personas en las entidades juveniles se asienta sobre tres factores que condicionan y a la vez posibilitan dicha participación:

- *La motivación*, es decir, que se quiera participar, que se sientan como propios los objetivos colectivos, que se sientan parte de un grupo que camina en una dirección común y que los esfuerzos de cada una de las personas miembro tengan un impacto positivo en la consecución de las metas.
- *La Formación*, es decir, que se sepa participar, desarrollar las tareas y actividades, que se aprenda a trabajar conjuntamente y se consiga organizar y mantener la participación.
- *La Organización*, es decir, que se pueda participar efectivamente, a través de los medios existentes para tomar parte en la acción, la comunicación, la gestión o la toma de decisiones.

Éstos son tres requerimientos básicos de cualquier forma de participación. Pero la participación asociativa, debe atender además a los cuatro elementos configuradores de una organización, que garanticen que exista un equilibrio adecuado entre ellos:

- Una *definición clara* de la misión y los objetivos de la organización que reflejen los valores que se pretenden promover.
- Unos *medios adecuados* para la consecución de los objetivos, que garanticen la sostenibilidad de la organización.

- Unas *relaciones entre sus miembros basadas en la horizontalidad* y en la lógica cooperativa, que permitan definir claramente los canales de comunicación interna y los roles que cada uno y cada una tiene atribuidos.
- Unas *relaciones externas*, cuyo objetivo sea alcanzar un mayor impacto social del proyecto asociativo, y que pongan en contacto a la organización con la realidad en la que trabaja y con otras organizaciones con las que aprender y compartir.

3. Los objetivos y las actividades.

3.1. Objetivos.

El asociacionismo juvenil es uno de los métodos más adecuados para obtener una mayor participación, tanto activa como pasiva. Las características fundamentales de este método, que hacen que sea el más eficaz para nosotros son:

1. participación democrática
2. participación activa
3. protagonismo de sus miembros
4. trabajo en equipo

Asimismo, se han de marcar una serie de objetivos concretos:

Estas características han de ser comunes a todas las asociaciones, independientemente de las diferencias que existan entre las mismas. Así mismo, todas las asociaciones han de tener claro un objetivo general en sus líneas de actuación: la construcción de la ciudadanía, donde dichas asociaciones juveniles se convierten en verdaderas escuelas de la misma.

→ La revisión continúa de los objetivos planteados.

→ La adaptación de los mismos a una realidad cambiante y ajustarlos a las necesidades y exigencias de los/las destinatarios/as de la acción asociativa.

→ La dotación de mecanismos de análisis de la realidad social y sobre todo juvenil, en el ámbito de actuación de la asociación, proporcionándole éste una visión en permanente actualización de la realidad.

3.2. Actividades.

Teniendo en cuenta el notable incremento de las actividades realizadas por las entidades, que ha ido por delante de los recursos necesarios para realizarlas (económicos, organizativos y técnicos), el reto fundamental que esto plantea es: la necesidad de mejorar la conceptualización de estas actividades en función del proyecto asociativo y la planificación de estas actividades (siendo esto, otro objetivo a tener en cuenta por toda asociación).

Las actividades se centran en los siguientes aspectos: información, orientación y asesoramiento, formación, sensibilización social y acción educativa, intervención directa, actividades lúdicas, socioculturales y de ocio y tiempo libre, reivindicación de derechos, denuncia de injusticias y fomento de la participación social y política.

La participación social es, pues, un claro indicador del desarrollo democrático pero para que se produzca es necesario respetar algunas condiciones que afectan a toda la población aunque inciden de forma especial en la más joven:

- I. En primer lugar, sólo puede producirse participación si se ha garantizado la información diversa, crítica y completa. Participar significa elegir, tomar decisiones entre varias opciones que deben estar fundamentadas y que deben ser debatidas de forma consciente. Son los medios de comunicación y el entorno (ambiental, familiar, educativo, laboral, etc.) las principales fuentes de información. La juventud goza en la actualidad de la posibilidad de acceder a mucha información pero se encuentra con el mismo problema que los adultos: diferenciar la información del 'ruido', seleccionar lo que interesa a cada persona, no dejarse llevar por la 'opinión mayoritaria', tener criterio para valorarla. Teniendo esto en cuenta se trataría, en palabras de Federico Mayor Zaragoza¹, no sólo de garantizar la libertad de expresión, sino de adquirir la capacidad de expresión.
- II. En segundo lugar, a participar se aprende participando. La participación se desarrolla mediante un proceso de aprendizaje ligado a la convivencia social. Ejercer el voto es una práctica de participación pero no debería ser la única. Tampoco sería posible: el sistema democrático entiende que el punto álgido de la participación social es ejercer el derecho a voto en las elecciones de los gobernantes y sin embargo, la abstención es característica de las democracias y supera el 60% en Norteamérica y el 30% en países europeos como Francia, Reino Unido y la propia España². Participar social y democráticamente es mucho más. Las asociaciones juveniles deberían ser escuelas de participación en las que las personas que las integraran adoptaran actitudes democráticas y desarrollaran todas sus aptitudes para entender mejor lo que les rodea y, de forma colectiva, emprender el apasionante camino de tratar de mejorarlo. No siempre sucede así, y tampoco decimos que sea una tarea fácil, pero debe ser su reto.
- III. Por último, el aprendizaje de la participación necesita canales fiables que garanticen que el proceso participativo no es en vano. Los canales institucionales (comisiones, consejos, etc.) no son un fin en sí mismos sino espacios de coordinación interasociativa y puentes entre 'la calle' y la Administración Pública sea ésta local, regional, autonómica o estatal. Tienen la responsabilidad social de canalizar las propuestas ciudadanas y la de ser correa de transmisión de las opiniones veraz de sus asociados. Cualquier objetivo personalista está fuera de lugar. Ampliar y mejorar los

¹ En el II Encuentro de la Ciudad de los Niños. Madrid, 7 a 9 de junio de 2001.

² Fuente: PNUD (2000)

espacios de participación social de la juventud va a significar no sólo aumentar sus posibilidades individuales de desarrollo y autorrealización, sino también enriquecer el conjunto de la sociedad y la vida en comunidad con nuevas visiones de necesidades e intereses.

PROPUESTAS

1. *Se reconoce el derecho de asociación. [...]*

Constitución Española, artículo 22

Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, periódicamente, por sufragio universal.

Constitución Española, artículo 23

PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES Y MEJORAR LA PARTICIPACIÓN

- Situar en el eje central del trabajo de las organizaciones juveniles el proceso de aprendizaje y desarrollo de las personas, unido a la potenciación de la vivencia entre las personas miembro de las asociaciones y la proyección social de valores alternativos, apostando, más allá del discurso, por una práctica y una acción coherentes que incorporen la solidaridad, la igualdad, el respeto, etc.
- Elaborar documentos teóricos y prácticos sobre metodologías de trabajo asociativo, y de igual manera fomentar el uso de las nuevas tecnologías con todas sus aplicaciones como instrumentos de formación y trabajo diarios de las organizaciones juveniles. A su vez, establecer un servicio de asesoría cercano que dé respuesta a los problemas y necesidades relacionadas con la gestión y funcionamiento de las organizaciones juveniles.
- Impulsar mecanismos que fomenten fórmulas de democracia participativa en el seno de las entidades juveniles: presupuestos participativos, definición y revisión participativa de los planes de trabajo y de los programas anuales...
- Impulsar entre las entidades miembro del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia el conocimiento de la realidad juvenil.
- No perder de vista el objetivo principal de las entidades juveniles: fomentar el asociacionismo entre la población joven como mecanismo para crear ciudadanía activa. Para conseguir este objetivo se desarrollarán todo tipo de programas dentro de la educación formal y no formal, inculcando y fomentando la cultura juvenil de participación.
- Fomentar el trabajo en red e interasociativo en todos los niveles. Con este trabajo se conseguirá fortalecer el movimiento asociativo juvenil mediante los intercambios de ideas que doten de fuerza, agilidad y efectividad a las entidades anteponiendo la lógica de la cooperación. Favorecer también los encuentros de entidades que inician su actividad para conseguir objetivos formativos y motivacionales.
- Revisar y mantener el proyecto estratégico de las entidades permitiendo la ordenación democrática de las mismas, a través de la realización de

diagnósticos organizativos que permitan el diseñar cambios que favorezcan la participación y la democracia interna. En este proceso, el protagonismo debe ser del conjunto de los socios y las socias, y no únicamente de los equipos directivos. La colegialidad y la horizontalidad deben primar sobre la autocracia, la burocracia y la jerarquización.

- Diseñar planes de formación a la carta para atender a las necesidades de las entidades juveniles, favoreciendo por tanto la formación permanente, evaluación continua... Y atender de forma prioritaria y específica a la formación de referentes juveniles como medio para garantizar el relevo asociativo.
- Favorecer la conciliación de la vida asociativa con la vida juvenil, reconociendo de manera específica el papel de los y las dirigentes juveniles como dinamizadores y dinamizadoras. Reconocer que el movimiento asociativo juvenil favorece la adquisición de destrezas relacionadas con la transición a la vida emancipada.

PARA MEJORAR LAS RELACIONES DE LAS ASOCIACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, LAS EMPRESAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO

- Descriminalizar la imagen de la juventud así como promover una imagen más rica, plural y cercana a la realidad, especialmente la de las mujeres jóvenes, denunciando la imagen sesgada y sexista en publicidad.
- Visualizar el trabajo de las asociaciones, reservando espacios para éstas en los medios de comunicación, fomentando y apoyando la creación de medios de comunicación propios del movimiento asociativo juvenil. Regular a su vez el papel del movimiento asociativo juvenil en los medios de comunicación —sobre todo en aquellos de titularidad pública—, creando espacios para la promoción de asociaciones y Consejos Locales de la Juventud al tiempo que se asegure la representación de los Consejos de Juventud en los Consejos asesores.
- Reconocer la importancia que tienen las políticas de juventud creando entes específicos en todos los niveles de la Administración, donde también existirán áreas específicas de mujer joven que garanticen la perspectiva de género en todas las líneas estratégicas y acciones.
- Dar cobertura legal específica a las asociaciones juveniles y consejos locales de juventud; estos últimos serán reconocidos como entidades de derecho público.
- Adaptar la adjudicación de subvenciones a la realidad del movimiento asociativo, promoviendo convenios y subvenciones plurianuales, así como garantizando la presencia de los Consejos Locales de Juventud en las comisiones adjudicatarias por derecho propio y desarrollando informes preceptivos; se deberían reformular los modelos de solicitud, subsanación, y justificación de subvenciones, unificando los criterios de justificación. Procurar fomento desde la Administración a la creación y promoción de asociaciones juveniles, dando mayores facilidades económicas, ejerciendo

como avalista, y buscando nuevas fórmulas de colaboración como la gratuidad de las instalaciones públicas a asociaciones juveniles y Consejos de Juventud. Se apostará a su vez por la creación de infraestructuras y servicios de apoyo al desarrollo del movimiento asociativo juvenil. Apostar por la promoción de medidas legales que faciliten la desgravación fiscal a las aportaciones a las asociaciones juveniles, reconociendo su carácter social y educativo, de manera que se habiliten nuevos recursos provenientes de iniciativas privadas a las propias asociaciones. Establecer medidas de fomento de contrataciones en las asociaciones, con apoyos parciales o totales a estos contratos.

- Promover la participación en la empresa privada y crear canales de colaboración y patrocinio. Todo ello sin perder en ningún momento de vista la coherencia asociativa.
- Introducir de forma real la transversalización de la participación en el sistema educativo, favoreciendo de igual manera la colaboración entre el movimiento asociativo y los centros educativos y garantizando también la coeducación. Fomentar la educación de proximidad en el ámbito de la educación para la participación.
- Reconocer la importancia del movimiento asociativo estudiantil, reforzando el papel de los Consejos Escolares, en los que se implantaría la democracia paritaria y donde estén representados los Consejos de la Juventud. En los consejos escolares se crearía un área específica que sirva para garantizar la implantación real de la coeducación, estas áreas se coordinarían en una comisión creada entre los consejos escolares de centro.
- Fortalecer los Consejos de la Juventud como interlocutores de la juventud ante la Administración y la sociedad.
- Favorecer la democracia paritaria en los órganos de toma de decisiones de las asociaciones y los Consejos de la Juventud.
- Adaptar los horarios de las asociaciones y consejos de la juventud, así como de los servicios que cogen, a la juventud y teniendo en cuenta a la mujer joven.

PARA IMPULSAR EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA PARTICIPACIÓN

- Creación de un observatorio de derechos de ciudadanía de la juventud, mediante la incorporación de la investigación acción participativa.
- Profundizar en el modelo de los consejos de juventud potenciando su capacidad de definición, interlocución y consulta en relación con las políticas y normativas que afectan a los y las jóvenes, trasladándolos como ejemplo de participación ciudadana.

- Aprovechar y mejorar el uso de recursos públicos ya existentes, adaptándolos a las necesidades de la participación juvenil. Redefinir espacios en el ámbito local como espacios de ejercicio de la ciudadanía, convivencia y comunicación interpersonal.
- Exigir la coherencia entre políticas y recursos administrativos con el objetivo de facilitar ejercicios básicos de ciudadanía.
- Apostar por la extensión del modelo de consejo de la juventud en sus ámbitos de interlocución y participación a otros ámbitos de participación ciudadana, haciendo hincapié en los procesos de desarrollo comunitario.
- Incorporar la educación para la ciudadanía en todos los ámbitos y niveles formativos.
- Apostar por los modelos participativos como elemento de prevención de situaciones de riesgo social, utilizando criterios flexibles que faciliten la incorporación de determinados colectivos al ejercicio de la ciudadanía participativa.
- Apostar por el salario social como derecho fundamental y puerta de entrada al resto de derechos de ciudadanía.
- Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de la participación ciudadana conciliando los horarios participativos en las labores cívicas y potenciando la presencia de mujeres en órganos de decisión.
- Compensar e incentivar la participación social mediante el reconocimiento como proceso educativo que favorece la adquisición de herramientas y conocimientos de importancia para el desarrollo personal y social.
- Propiciar y generar alternativas dentro del marco del tiempo libre que estimulen un ocio joven proactivo, imaginativo y dentro de otras pautas diferentes al ocio de consumo, reproductor de pautas preestablecidas.
- Elaborar modelos de información juvenil que, en lugar de propiciar una dictadura de la oferta, establezcan la información como un proceso tendente a la satisfacción de necesidades informativas objetivas y sentidas de la población juvenil.
- Aumentar la participación juvenil a través de herramientas que la favorezcan como son los presupuestos participativos, foros sociales, y reconocer todas las fórmulas de participación
- Mejorar la eficacia e instrumentos de la política de fomento de la participación juvenil:
 - Creación de la Ley de Participación Juvenil.
 - Aumento de la coordinación entre las diferentes administraciones y el control de la ejecución presupuestaria.
 - Garantizar la igualdad de servicios públicos para la juventud entre las diferentes CC.AA. y diferentes ámbitos territoriales.

- Creación de estructuras que suplan la carencia de medios en el ámbito local, como mancomunidades.
- Revisión de los sistemas de control de subvenciones para garantizar la participación libre.
- Fomentar y velar por la democracia en todas las formas de participación social.
- Fomentar valores y actitudes en participación:
 - Incluir la participación en la educación no formal.
 - Creación de herramientas que trabajen el fomento de la participación utilizando las nuevas tecnologías como aspecto motivación al.
- Impulsar el desarrollo de más espacios, medios e infraestructuras autogestionadas para la participación y la convivencia social fomentando la socialización.
- Reconocer y fomentar los consejos de la juventud en todos los ámbitos territoriales, pudiendo formar parte de los mismos todas aquellas entidades que así lo soliciten y que cumplan los requisitos establecidos.
 - Leyes específicas de juventud que reconozcan sus funciones y amparen la participación libre y eficaz.
 - Promover el trabajo interasociativo de los consejos locales de juventud en sus territorios y en el Estado con el Consejo de la Juventud de España.
 - Fomentar de igual manera el trabajo interasociativo en el ámbito supranacional.
 - Participación de los consejos en diferentes foros y posicionamiento en temas de interés social, que impliquen a las entidades miembro.
- Fomentar la coordinación y participación interterritorial:
 - Fomentar las relaciones bilaterales y multilaterales entre asociaciones de un mismo territorio o de diferentes Comunidades Autónomas.
 - Reconocer y amparar la participación en ámbitos territoriales superiores las asociaciones locales o minoritarias.
- Reconocimiento individual a la participación social sin ánimo de lucro. Dotar de cobertura social a los y las asociados/as que realicen actividades de interés general.
- Impulsar la regeneración democrática:
 - Abrir un proceso de reflexión sobre la ley electoral que suponga una mejora de los mecanismos de democracia participativa.
 - Campañas de sensibilización sobre el papel de la política.
 - Desarrollar legislativamente a aquellas asociaciones no contempladas en la LODA (Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación): sindicales, políticas, religiosas, empresariales.
- Impulsar los concursos públicos para entidades sin ánimo de lucro para los servicios públicos, generando empleo para aquellos que realizan el servicio. En este sentido, se evitará la privatización y subcontratación de servicios públicos. Por supuesto se garantizarían los derechos laborales.

- Redefinir los medios de comunicación como agentes de la participación social:
 - Espacios sobre y para la participación social.
 - Creación de medios de comunicación alternativos sin ánimo de lucro.
- Impulsar la coordinación de diferentes agentes de la sociedad civil a nivel europeo y global:
 - Fomento de la colaboración entre asociaciones juveniles a nivel internacional.
 - Apoyo de Foros Internacionales de Juventud.
 - Que se eleven propuestas a los gobiernos y órganos multilaterales.
- Reconocer y abrirse a las nuevas formas de participación que están surgiendo.
- Generar una cultura de la participación como alternativa a los valores dominantes. Esto supone apostar porque las asociaciones juveniles sean espacios de verdadera convivencia democrática en los que sea posible aprender y ejercitar la participación
- Conocer y analizar las motivaciones y necesidades de la población juvenil: es imprescindible renovar continuamente el conocimiento de la realidad para responder a las necesidades de los y las jóvenes y realizar propuestas motivadoras que sean capaces de ilusionar a los sectores de la juventud.
- Promover la formación y el debate sobre los movimientos globales en el seno de nuestras asociaciones, entre nuestras asociaciones y consejos de juventud. Por lo tanto se promocionarán espacios de encuentro entre los y las jóvenes que participamos en el movimiento juvenil.
- Promover la participación en el campo legislativo a través de la interlocución a los partidos políticos, trasladándoles sugerencias, inquietudes y propuestas de los diferentes grupos y movimientos sociales.
- Promover la democracia directa mediante presupuestos participativos, el asociacionismo, iniciativa legislativa popular y cuando se requiera referéndum.
- Fomentar los cauces de participación adecuados de los y las trabajadoras en sus empresas, independientemente de la situación contractual que les una a las mismas, así como de la tipología empresarial.
- Los movimientos sociales deben ser consultados a través de consejos asesores, mesas en las que estén presentes las organizaciones sociales más representativas, y que sus decisiones/informes sean vinculantes en los espacios legislativos, de ámbito municipal, autonómico y central.
- Fomentar en todas las organizaciones la participación en la toma de decisiones de las personas que participan activamente en los programas.

- Favorecer la igualdad entre las condiciones laborales del tercer sector con las de la Administración en los servicios cogestionados. En las contrataciones del tercer sector se garantizarán estas condiciones laborales.
- Favorecer la cogestión de servicios públicos por parte de la sociedad civil organizada.
- Evitar que el llamado “tercer sector” supla la labor del Estado. La actividad voluntaria de las personas no debe sustituir la actividad profesional a la que está obligada la Administración. Ésta debe asumir su función debiendo tener en cuenta a los agentes sociales involucrados. La Administración no debe hacer dejación de responsabilidad e invertir en políticas públicas de juventud.

PARA IMPULSAR EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA PARTICIPACIÓN

- Creación de un observatorio de derechos de ciudadanía de la juventud, mediante la incorporación de la investigación acción participativa.
- Profundizar en el modelo de los consejos de juventud potenciando su capacidad de definición, interlocución y consulta en relación con las políticas y normativas que afectan a los y las jóvenes, trasladándolos como ejemplo de participación ciudadana.
- Aprovechar y mejorar el uso de recursos públicos ya existentes, adaptándolos a las necesidades de la participación juvenil. Redefinir espacios en el ámbito local como espacios de ejercicio de la ciudadanía, convivencia y comunicación interpersonal.

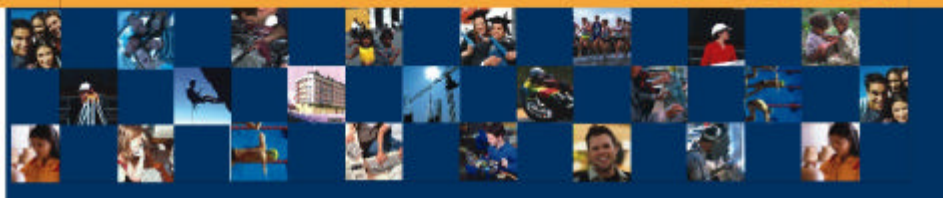
Exigir la coherencia entre políticas y recursos administrativos con el objetivo de facilitar ejercicios básicos de ciudadanía.

Apostar por la extensión del modelo de consejo de la juventud en sus ámbitos de interlocución y participación a otros ámbitos de participación ciudadana, haciendo hincapié en los procesos de desarrollo comunitario.



Consejo de la Juventud
de la Región de Murcia

DOCUBA



AVDA. DE LA LIBERTAD, 10 – 2º A MURCIA 30009 * 968-205200
www.cjrm.org – endora@cjrm.org